

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono núm. 123.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.) No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN**  
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 15 »  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA:**  
Calle de Victorio, 1 y Paco, 4.  
En Cartagena, D. Carlos Melica, calle de Villamartin.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado. No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si el hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 29 Septiembre 1890.)

#### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 597.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 19.768.

Don Francisco Cassá y Rouvier, Gobernador civil de esta provincia

Hago saber: Que por D. Carlos Chico de Guzmán, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 7 del corriente, solicitando se le concedan nueva pertenencias para la mina denominada *Pepita*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y paraje cabeza de Huércal, diputación de Puerto-adentro; lindando L. y M. tierras de Andrés Carrasco Parra, Tomás Parra y mina «Vicenta», y P. y N. tierras de Dolores (a) la Linares y de D. Miguel Pérez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del día 10, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavacion que se hará en la ladera P. del citado cabeza de Huércal en un medianil de terreno inculco de la propiedad de D. Miguel Pérez, á distancia de unos 130 metros N. de un cabecito de riscas que hay en propiedad de D. Dolores (a) la Linares, y á unos 1.100 metros de la cúspide del cabeza de Huércal; desde dicho punto se medirá á P. 100 metros primera estaca; primera á segunda S. 150; segunda á tercera L. 300; tercera á cuarta N. 300; cuarta á quinta P. 300, y quinta á primera S. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 29 de Septiembre de 1890.—El Gobernador, Francisco Cassá.

Número 595.

Sección de Fomento.—Montes.

Don Francisco Cassá y Rouvier, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que para la enajenación de 5.000 esterios de leña de monte bajo que puedan producir los montes que el Estado posee en el término municipal de Blanca, durante el año forestal de 1890 á 1891; he acordado se celebre pública subasta ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia

de un delegado del distrito forestal y una pareja de la Guardia civil, el día 20 de Octubre próximo á las doce de su mañana, bajo el tipo de tasación de mil doscientas cincuenta pesetas y con sujeción al estado de aprovechamientos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento referido.

Lo que en cumplimiento del art. 95 y siguientes del reglamento de 17 de Mayo de 1865, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Murcia 29 de Septiembre de 1890.—El Gobernador, Francisco Cassá.

Número 594.

Sección de Fomento.—Montes.

Don Francisco Cassá y Rouvier, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que para la enajenación de 500 esterios de leña de monte bajo que puedan producir los montes que el Estado posee en el término municipal de la villa de Clea, durante el año forestal de 1890 á 1891; he acordado se celebre pública subasta ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un delegado del distrito forestal y una pareja de la Guardia civil, el día 21 de Octubre próximo á las doce de su mañana, bajo el tipo de tasación de ciento veinticinco pesetas y con sujeción al estado de aprovechamientos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento referido.

Lo que en cumplimiento del art. 95 y siguientes del reglamento de 17 de Mayo de 1865, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Murcia 29 de Septiembre de 1890.—El Gobernador, Francisco Cassá.

Número 596.

Sección de Fomento.—Montes.

Don Francisco Cassá y Rouvier, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que para la enajenación de los pastos que puedan producir los montes que el Estado posee en el término municipal de Blanca, durante el año forestal de 1890 á 1891; he acordado se celebre la subasta ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un delegado del distrito forestal y una pareja de la Guardia civil, el día 20 de Octubre próximo á las once de su mañana, bajo el tipo de tasación de seiscientos veinticinco pesetas y con sujeción al estado de aprovechamientos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento referido.

Lo que en cumplimiento del art. 95

y siguientes del reglamento de 17 de Mayo de 1865, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Murcia 29 de Septiembre de 1890.—El Gobernador, Francisco Cassá.

Número 601.

CUERPO DE TELÉGRAFOS

DIRECCIÓN DE SECCIÓN DE CARTAGENA

Anuncio.

Dispuesto por Real orden de 19 del

actual, inserta en la «Gaceta» del 21 del corriente, la subasta de seis mil vasos de vidrio, gran modelo para pila Callaud, tendrá lugar el día 21 de Octubre próximo á las dos de su tarde, dicha subasta en Madrid, Santander, Gijón y Cartagena.

Las proposiciones en Cartagena deberán presentarse el expresado día en la Estación de Telégrafos, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en dicha oficina.

Cartagena 25 de Septiembre de 1890.—Federico Sánchez.

Número 582.

### OBRAS PÚBLICAS—PROVINCIA DE MURCIA

*Carretera de tercer orden de la del Alto de las Atalayas á Murcia á los Baños de Fortuna, por el Cuello de la Tinaja, Salinas de Rambla Salada y Fortuna.*

Trozo 1.º comprendido entre el empalme con la carretera del Alto de las Atalayas á Murcia y las Salinas de Rambla Salada.

RELACIÓN comparativa de los propietarios que figuran en el *Boletín oficial* correspondiente al día 5 de Abril de 1890, como interesados en la expropiación de los terrenos ocupados para el expresado trozo de carretera, con los que el perito del Estado ha encontrado al tomar datos para redactar las hojas declaratorias.

#### TÉRMINO DE MURCIA

Relación publicada en el *Boletín oficial* número 237, correspondiente al día 5 de Abril de 1890.

Relación formada por el perito del Estado al tomar los datos para redactar las hojas declaratorias.

Número	PROPIETARIOS	Número	PROPIETARIOS
1	Herederos de la Sra. Marquesa del Campillo.	1	Sr. Marqués del Campillo.
2	D. Mariano Vergara.	2 1.º	D. Mariano Vergara.
»	»	2 2.º	» Felipe Soriano.
»	»	2 3.º	» Mariano Vergara.
3	D.ª Catalina González.	3	D.ª Catalina González.
4	D. Andrés Brugarolas.	4	D. Andrés Brugarolas.
5	» Diego López Lucas.	5	D.ª Josefa López Martínez, esposa de D. Gregorio Espinosa Rodríguez.
6	D.ª Francisca Bernal, viuda de D. Pedro López.	6	» Francisca Bernal.
7	D. Juan López Lorca.	7	La misma.
8	D.ª Josefa Castaño.	8 1.º	» Josefa Castaño.
»	»	8 2.º	D. Diego López Pérez.
»	»	8 3.º	» Juan y D. Francisco López.
»	»	8 4.º	» Pedro Pérez López.
»	»	8 5.º	D.ª Josefa Castaño.
9	D. Ricardo Avilés.	9	D. Ricardo Avilés.
10	D.ª Soledad Avilés.	10	D.ª Soledad Avilés.
11	D. Eulogio Soriano.	11 1.º	D. Eulogio Soriano.
»	»	11 2.º	D.ª Soledad Avilés.

Murcia 26 de Septiembre de 1890.—El Ingeniero Jefe, Antonio Morales.

Lo que se publica en este periódico oficial concediendo el plazo de 15 días para que los que resulten verdaderamente interesados en la expropiación, expongan lo que crean conveniente.

Murcia 28 de Septiembre de 1890.—El Gobernador, Francisco Cassá.

## Tercera sección.

Número 587.

UNIVERSIDAD LITERARIA  
DE VALENCIA

Secretaría general.—1.ª enseñanza.

Según la legislación vigente de Instrucción pública deben celebrarse oposiciones en esta Universidad en el próximo mes de Noviembre para proveer las escuelas vacantes que figuran en esta relación.

## Provincia de Valencia.

La escuela superior de niños de Ayo-  
ra, dotada con 1.350 pesetas.

La elemental completa de Valencia,  
con 2.000.

Las de Pueblo Nuevo del Mar y Cu-  
llera, con 1.375.

Las de Alcublas, Godolleta y Bapi-  
fairó de Valldigna, con 825.

La ayudantía de una elemental de  
Valencia, con 1.000.

La de la superior de Játiva, con 812  
pesetas 50 céntimos.

Las elementales completas de niñas  
de Antella y Jaraco, con 825.

## Provincia de Murcia.

Las escuelas elementales completas  
de niños del Beal (Cartagena) y Cehe-  
gín, dotadas con 1.100 pesetas.

Las de Campos, Lorquí y Puerto de  
Mazarrón, con 825.

La Auxiliar de la Misericordia de  
Murcia, con 912.

Las elementales completas de niñas  
de Molina y Bullas, con 1.100.

## Provincia de Alicante.

La escuela elemental completa de  
niños de Benilova, dotada con 825 pe-  
setas.

La de niñas de Monóvar, con 1.100.

La de Parcent, con 825.

La superior práctica de la Normal de  
Maestras de Alicante, con 1.900.

## Provincia de Albacete.

La escuela superior de niños de Vi-  
llarrobledo, dotada con 1.350 pesetas.

## Provincia de Castellón.

Las escuelas elementales completas  
de niños de Villafamés y Benicarló,  
dotadas con 1.100 pesetas.

Las de Caya y Bechí, con 825.

La de párvulos de Castellón, con  
1.650.

Las elementales completas de niñas  
de Bechí, El Toro, Artana, Sierra-En-  
garceran y Viver, con 825.

Lo que por disposición del Sr. Rec-  
tor se anuncia para conocimiento de  
los interesados, siendo el plazo seña-  
lado el de 30 días para la presentación  
de documentos, á contar desde el si-  
guiente al en que se inserte en el *Bo-  
letín oficial* de la provincia á que co-  
rrespondan las vacantes.

Valencia 25 de Septiembre de 1890.

—Por indisposición del Secretario ge-  
neral, Luis Tallada.

## Cuarta sección.

Número 584.

CAPITANÍA GENERAL DE MARINA

DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

Debiendo repetirse la subasta simul-  
tánea ante la Junta especial de subas-  
tas en esta Capitanía general y la de la  
Comandancia de Marina de esta pro-  
vincia, para llevar á cabo el arrenda-  
miento del usufructo de la almadra-  
denominada de «Escambreras», sita en  
el mismo punto, cuyo arrendamiento  
será por 16 años, pero el arrendatario  
á cuyo favor se adjudique esta almadra-  
ba, podrá rescindir el contrato al final  
de cada cuatro años si no le conviniere  
continuar su calamento, siempre que

lo solicite antes de 1.º de Junio del úl-  
timo año de cada período.

Del mismo modo podrá el Gobierno  
rescindir el contrato cada cuatro años,  
en el caso de que la continuación de  
la almadraza cause perjuicio á la na-  
vegación y siempre que se le haga sa-  
ber al arrendatario antes de la fecha  
marcada anteriormente.

Lo que se hace notorio por medio  
del presente edicto, en la inteligencia  
de que dicha subasta tendrá lugar el  
día 3 de Noviembre próximo á las dos  
de su tarde, y que el pliego de con-  
diciones y modelo de proposición, se  
hallan insertos en la «Gaceta de Ma-  
drid» de 26 de Julio último y *Bole-  
tín oficial* de esta provincia de 27 del  
mismo mes, así como que el tipo desig-  
nado á cada uno de los años, es el de  
once mil setecientos setenta pesetas.

Cartagena 26 de Septiembre de 1890.  
—El Jefe de la Secretaría, José Jimé-  
nez.

## Sexta sección.

Número 589.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CARTAGENA

## Arrendamiento.

Don Alberto Colao López, Abogado y  
Alcalde Presidente del Excelentísi-  
mo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por el  
Excmo. Ayuntamiento, se proceda á  
nueva subasta del servicio Lonja du-  
rante el año económico 1890-91, se  
señala el día 10 de Octubre próximo y  
hora de las once de la mañana, para  
que tenga lugar el acto, bajo el tipo de  
18.000 pesetas y con sujeción al plie-  
go de condiciones que se halla de ma-  
nifiesto en la Secretaría municipal;  
haciéndose presente se ha reformado  
la tarifa de percepción de derechos y  
que el servicio se halla establecido en  
el edificio Mercado de la Plaza del Pa-  
rque.

Las proposiciones deberán presen-  
tarse con arreglo al adjunto modelo,  
en pliegos cerrados, durante la media  
hora que precede á la designada para  
la subasta, verificándose ésta en el  
despacho de la Alcaldía, ante la Comi-  
sión del ramo que adjudicará provisio-  
nalmente el remate al mejor postor,  
reservándose el Ayuntamiento el dere-  
cho de aprobarlo ó no en definitiva.

Los licitadores acompañarán á sus  
proposiciones, documento que acredite  
haber consignado en la Depositaria del  
Excmo. Ayuntamiento el diez por cien-  
to de la cantidad á que asciende el tipo  
en concepto de depósito preventivo, ad-  
virtiéndoseles que la fianza definitiva  
que han de constituir en garantía del  
cumplimiento del contrato, será la del  
veinte por ciento de la suma que se ad-  
judique el servicio.

Con arreglo á lo prevenido por el  
Sr. Gobernador civil de la provincia,  
el rematante contrae la obligación de  
satisfacer los gastos de inserción de  
anuncios en el *Boletín oficial*.

Lo que se anuncia al público para  
conocimiento de los que deseen tomar  
parte en la referida subasta.

Cartagena 25 de Septiembre de 1890.  
—El Alcalde, Alberto Colao.—El Se-  
cretario, Ginés Cano.

## Modelo de proposición.

Don N. N., natural de.... aveinda-  
do en.... se obliga á tomar á su cargo  
por todo el año económico de 1890-91,  
el arriendo del arbitrio Lonja por la  
cantidad de (en letra), con sujeción al  
pliego de condiciones que se halla uni-  
do al expediente del que está enterado  
debidamente.

(Fecha y firma del interesado.)

Número 588.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE JUMILLA

Don Evaristo Vicente Tomás, Alcalde  
Presidente del Ayuntamiento cons-  
titucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose termi-  
nado el repartimiento de consumos y  
sal de este término municipal corres-  
pondiente al año económico de 1890  
á 91, y en cumplimiento de lo que dis-  
pone el art. 89 del reglamento provi-  
sional del ramo, queda expuesto al  
público en la Secretaría de este Ayun-  
tamiento por el término de ocho días,  
á contar desde hoy, con objeto de que  
los contribuyentes puedan examinarle  
y hacer las reclamaciones que consi-  
deren justas, para cuya resolución se  
reunirá la Junta repartidora de dicho  
impuesto el día 10 del actual á las diez  
de su mañana en el Salón de sesiones  
de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente  
edicto á los efectos indicados.

Jumilla á 1.º de Octubre de 1890.—  
Evaristo Vicente.

Número 599.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE SAN JAVIER

Don Manuel Medina Manzanares, Al-  
calde constitucional de esta villa de  
San Javier.

Hago saber: Que por acuerdo de es-  
ta Junta repartidora en sesión del día  
22 del actual, se abre un nuevo plazo  
de exposición al público del reparto  
de consumos y sal de esta villa del año  
económico 1890-91, estando el mismo  
de manifiesto al público en la Secreta-  
ría de este Ayuntamiento por término  
de ocho días para oír las reclamacio-  
nes de los que se crean agraviados;  
en la inteligencia de que transcurrido  
dicho plazo no serán oídas ningunas  
de las que se presenten.

San Javier 25 de Septiembre de 1890  
—Manuel Medina.—P. S. M., Joaquín  
Garrigós, Secretario.

Número 563.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por  
dicha Excmo. Corporación, durante  
las sesiones celebradas en el mes de  
Agosto último.

Sesión del día 6.

Se acordó la distribución de fondos  
para satisfacer las obligaciones del  
presente mes y anteriores.

Tomar razón en la Contaduría pasan-  
do después á la Caja municipal para  
su custodia y consiguientes efectos,  
dos inscripciones nominativas de la  
Deuda perpetua interior con el interés  
del 4 por 100 anual del 80 por 100 de  
Propios á favor de este Ayuntamiento,  
cuyos capitales son de 2.519 pesetas  
38 céntimos, y 870 con 49, y renta  
anual de 100 pesetas 77 céntimos, y  
34 con 81 respectivamente.

Aprobar la cuenta de gastos é in-  
gresos del Cementerio de Nuestro Pa-  
dre Jesús, correspondiente al mes de  
Julio próximo pasado.

Aprobar y pagar otras varias.

No haber inconveniente, siempre que  
no resulte infracción legal, en que los  
habitantes del radio, paguen el im-  
puesto de consumos, con arreglo á la  
clase y tarifa 1.ª

No acceder á la petición de D. José

Illán González, reclamando de la cuota  
por casas de baños en el Verdolay.

Conceder permisos para obras par-  
ticulares.

Conceder el Teatro de Romea para  
dar diez funciones en la primera quin-  
cena de Septiembre próximo á D. An-  
tonio Vico.

Aprobar el presupuesto adicional  
para las obras del Matadero de cerdos,  
importante 462 pesetas 50 céntimos.

Ajudicar á D. José Palmis el servi-  
cio de instalación y desarme de la fe-  
ria.

Aprobar el programa de festejos pa-  
ra la misma.

Anunciar la subasta para la cobran-  
za del arbitrio de la feria, y si no hay  
postores, se haga en la misma forma  
que los años anteriores.

No tomar providencia alguna con-  
tra D. José Antonio Gomez Almela,  
por el hecho de haber establecido una  
fábrica de trenza de cáñamo en la calle  
de Angustias.

Conceder permiso á D. Juan Guerre-  
ro López, para establecer un kiosco  
en la Plaza de Jufre.

Desestimar la oposición formulada  
por D. Francisco Peña á la concesión  
anterior inmediata.

Estar á lo acordado respecto á la  
presentada en solicitud de permiso pa-  
ra sustituir por un balcón la única  
ventana del piso principal de la facha-  
da de Poniente de la casa núm. 9, ca-  
lle de la Administración.

Suspender las obras que se están  
ejecutando en la Audiencia; se levante  
plano, escriba Memoria y forme pre-  
supuesto de las que deben hacerse en  
dicho edificio, llevándolo todo á la  
sanción del Ayuntamiento.

Consignar en actas, la satisfacción  
con que ha visto el Ayuntamiento que  
los empleados de Secretaría con sólo  
seis Auxiliares, han realizado los tra-  
bajos para la publicación de las listas  
electorales de la ley del Sufragio uni-  
versal, bajo la acertada disposición,  
digo, dirección del digno Secretario;  
haciéndose constar en sus respectivas  
hojas de servicio; y

El pago de la nómina de Auxiliares  
temporeros, importante 372 pesetas.

Sesión del día 13.

Se acordó conceder un mes de licen-  
cia á D. Francisco Illán, décimo Te-  
niente de Alcalde para ausentarse de  
esta capital; y al Concejal D. Alejo Mo-  
lina, una ampliación de licencia de  
dos meses, con igual objeto que la an-  
terior.

Conceder autorización al Procura-  
dor de la acequia de Alquibla de un  
medio, para construir el puente del  
camino de Santa Catalina, aproximán-  
dolo más al Reguerón.

Se verificó el sorteo de Vocales aso-  
ciados, que en unión del Ayuntamien-  
to han de componer la Junta munici-  
pal.

Conceder permiso para enlucir la  
fachada y componer las repisas de los  
balcones de la casa núm. 2 de la plaza  
de la Trinidad.

Hacer varias aclaraciones respecto  
á la alineación de la casa calle de Ma-  
rinbaldo, cuya ejecución es de cuenta  
de D. Ricardo Guirao.

Aprobar el dictamen de la Comisión  
de Hacienda, aclarando conceptos para

prevenir cuestiones en la interpretación de las tarifas de arbitrios municipales.

Otorgar á la Empresa arrendataria de estos arbitrios la ampliación del plazo que se le tiene señalado para la entrega de la cantidad que le corresponde ingresar por el primer trimestre; el suministro de la grava que consume el Ayuntamiento, exceptuando los que ya tenga contratados, y prestarle el auxilio legal que conceptúa la condición 11.ª del contrato de arriendo.

Desestimar la instancia de D. Enrique Martínez, pidiendo la nulidad de la subasta para el arbitrio por degüello de cerdos; y adjudicarla definitivamente á favor de D. Adolfo Clemente Bolarín.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes anterior; y

Gratificar con igual cantidad que en años anteriores para el certamen del «Diario de Murcia», y que por el Sr. Alcalde se excite á los Profesores de las Escuelas municipales á que concurren con sus niños.

Sesión del día 20.

Se acordó designar á D. José Marín-Baldo, como Arquitecto para la Junta consultiva de Teatros de esta provincia; y

Aprobar las relaciones de canales, carruajes y tiendas del extrarradio, para el pago de arbitrios municipales, sin perjuicio de lo que se resuelva en las reclamaciones presentadas.

Sesión del día 27.

Se acordó atender al pago del alumbrado por gas mensualmente, como lo exige la importancia del servicio.

Aprobar y pagar varias cuentas.

La formación de los repartos para el cobro de los recargos municipales sobre contribuciones, autorizando al señor Alcalde para que designe el personal necesario al efecto.

Excluir del pago del arbitrio de canales á D. Ildefonso Montesinos.

Excluir del pago á Antonio Marco Vives, por arbitrio de puestos en la vía pública.

Rebajar la cuota por consumos de 1888-89 á D. Gabriel Juan, de Santomera, á 22 pesetas 50 céntimos.

Considerar á los partidos de Albatalá, Arboleja, Tocinos y Zaráiche, como comprendidos en el radio, para los efectos de la administración y cobranza del impuesto de consumos, siempre que no resulte infracción legal.

No aceptar la proposición de D. Enrique Martínez, de hacer los trabajos que restan de los encabezamientos y conciertos por consumos del extrarradio de 1889-90.

No tener derecho el arrendatario de arbitrios municipales, á exigirle por los carteles anunciando funciones en la Plaza de Toros ó en el Teatro, cuando cobre el establecido sobre entradas.

Aprobar la relación de los dueños de tartanas, omnibus y carros de transporte del casco de la población, sujetos al arbitrio municipal.

Excluir á varios individuos del arbitrio sobre tiendas.

No declarar exento del arbitrio sobre tiendas á Francisco Gómez Latorre y sí á Bartolomé Lucas Sánchez.

No deber exigir el arrendatario de los arbitrios, el reclamado por la quema de un castillo en el pueblo de Beniaján.

Conceder permiso para obras particulares y otras referentes al ramo de Policía urbana.

Nombrar Conserje de la casa Madero á José María Valdeperas.

Aprobar una pequeña reforma en el proyecto del pabellón para la Sala de autopsias y depósito de cadáveres en el Cementerio de Nuestro Padre Jesús; y

El nombramiento de Vocales para el Consejo de Hombres buenos durante el mes de Septiembre próximo.

Murcia 15 de Septiembre de 1890.— El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, Federico Gómez Cortina.

Sesión de 17 de Septiembre de 1890.

Dada cuenta del extracto de acuerdos que precede, acordó el Ayuntamiento aprobarlo, y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia; certificado.—A. Hernández.—V.º B.º: Gómez Cortina.

Número 524.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ABARÁN

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre del año económico de 1889 á 90.

Mes de Abril.

Sesión ordinaria del día 6.

No pudo celebrarse por no concurrir suficiente número de Concejales.

Extraordinaria del día 8.

Tuvo por objeto acordar la reparación y conservación del camino vecinal que une este pueblo con el de Cieza, formándose asociación con aquel Ayuntamiento para llevar á cabo dicho servicio, á cuyo efecto se autorizó al Sr. Alcalde.

Ordinaria del 13.

Se acuerda dar cumplimiento á la circular del Sr. Gobernador fecha 10 del corriente, que, referente á presupuestos, se publica en el *Boletín oficial* núm. 242.

Se aprueba el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio próximo, y se acuerda también exponerlo al público en la Secretaría por término de quince días.

Que se reintegre al Síndico 45 pesetas abonadas á D. Tomás Gómez, por el trigo que ha arreglado con extrignina para la extinción de pájaros gorriones.

Que se retribuya á D. Antonio Carrasco Gómez, con 76 pesetas, el servicio de asistir con la banda de música á la procesión del Santo Entierro de Cristo.

Ordinaria del 20.

Se acuerda aprobar y pagar las cuentas de socorros domiciliarios y de medicinas suministradas á enfermos pobres en el tercer trimestre, importante la primera 74 pesetas y la segunda 30.

Se nombra nuevo Comisionado á don Joaquín González Martínez, para la

conducción y presentación de los mozos procedentes de revisiones de los tres reemplazos anteriores, ante la Comisión provincial.

Extraordinaria del mismo día 20.

Reunido el Ayuntamiento con igual número de asociados, designados en la forma que preceptúa el art. 36 del reglamento de 21 de Junio de 1889, con el fin de determinar el medio de hacer efectiva la cantidad que se señala á este pueblo por consumos, se acordó optar por el arriendo á venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial y á más los aguardientes, alcoholes y licores, autorizando á la Comisión de arbitrios para formular el pliego de condiciones que ha de normar la subasta.

Ordinaria del 27.

Se aprueba la distribución de fondos para el siguiente mes de Mayo.

Acuerda el Ayuntamiento quedar enterado de haberse señalado á este pueblo por contingente para gastos provinciales del próximo año económico 4.700'14 pesetas.

Se dá cuenta por el Sr. Alcalde de haber merecido la aprobación superior el presupuesto adicional del corriente ejercicio y el apéndice al amillaramiento para el inmediato de 1890-91.

Se acuerda la aprobación y pago de la cuenta de lo gastado en el camino vecinal de Manjú que asciende á 247'73 pesetas, y otra de 366'20 pesetas por reparaciones en el camino del Barranco Judío.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que lleve á efecto las obras proyectadas en la Casa Consistorial y en el local de la Escuela de niños.

Se aprueba la cuenta de gastos de presentación de los mozos de este reemplazo y los tres anteriores, ante la Comisión provincial, ascendente á 72'50 pesetas.

Mes de Mayo.

Sesión ordinaria del día 4.

Se acordó aprobar el padrón de cédulas personales del próximo año económico y su remisión á la Administración subalterna de Cieza, juntamente con la copia, lista cobratoria y hoja-pedido.

Se aprueba el pliego de condiciones para la subasta del arriendo de los derechos de consumos, y que el remate tenga lugar el día 23 de diez á once de la mañana.

Que se paguen al Sr. Abella 13 pesetas por suscripción á «El Consultor de Ayuntamientos» y un ejemplar de su «Manual de Elecciones».

Se aprueba el extracto de acuerdos del segundo trimestre y que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial*.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que prosiga adquiriendo el material preciso para el alumbrado público y que se pague con cargo á la partida de Imprevistos por hallarse agotada la consignación que existía para este servicio.

Ordinaria del 11.

Se nombran en Comisión á D. Pascual Gómez y D. José Cobarro para que acompañen al Capataz de cultivos de Ricote en el reconocimiento final

del aprovechamiento de leñas del incendio de la sierra de la Pila.

Acordó quedar enterado de la contestación del Sr. Delegado de Hacienda al oficio que le dirigió la Alcaldía referente al depósito de 1.129'99 pesetas que tiene este Ayuntamiento en la Caja general, procedente de Propios.

Se dán las explicaciones que se exige por la Sección de examen de cuentas de la Diputación provincial, referente á la línea telefónica y al Cementerio municipal.

Que la Comisión del ramo formule los pliegos de condiciones que han de normar las subastas para arrendar el servicio de alumbrado público.

Que por el Secretario se formen en breve plazo los apéndices que faltan, al Interventor de documentos existentes en el Archivo municipal, y que se remita una copia á la Diputación provincial.

Que se paguen á José Caballero Pérez 5'16 pesetas por cristales y composición de faroles del alumbrado público.

Se acuerda la aprobación y pago de la nómina de escribientes temporeros que han auxiliado á la Secretaría en los trabajos del apéndice al amillaramiento y padrones de cédulas personales para el año próximo, importante 118 pesetas.

Conceder licencia por quince días para ausentarse del término al Sr. Alcalde.

Que se gratifiquen 75 pesetas al Letrado del Ayuntamiento, por consultas que ha evacuado sobre diversos asuntos del Municipio.

Ordinaria del 18.

Vistas las relaciones de contribuyentes morcosos por territorial é industrial correspondientes al tercer trimestre del ejercicio de 1884 á 85 y segundo del 89 á 90, se encargó á la Comisión de Estadística y repartimientos la clasificación de cuotas en cobrables é incobrables, y hecho dé cuenta.

Se acuerda hacer una exploración en el manantial existente en el barranco del Jaro, á fin de dotar á la población de agua potable en mejores condiciones que la del Segura.

Ordinaria del 25.

El Sr. Alcalde dió cuenta de haberse autorizado por la Superioridad el presupuesto ordinario del ejercicio próximo.

Se acuerda aprobar el pliego de condiciones para las subastas de arbitrios y del alumbrado público, y se señalan los días y horas para los remates, designándose el Concejil que ha de asistir á los mismos.

Mes de Junio.

Sesión del día 1.º

Leyose y acordó el Ayuntamiento quedar enterado de la Real orden de 3 de Mayo que desestima la alzada interpuesta por los cuentadantes del Pósito en varios años, contra el acuerdo de la Comisión permanente de la provincia que declaró no ser de abono las partidas gastadas en la administración de los fondos de dicho establecimiento.

Se aprueba el proyecto de distribución de fondos para el presente mes.

Se subsanan con las debidas explicaciones algunos defectos que se indican por la Administración provincial,

al examinar los padrones de cédulas personales para el próximo ejercicio económico.

Se nombraron en Comisión al Alcalde y Secretario para que pasen á la capital y aclaren algunos conceptos sobre el origen del depósito de 1.129 pesetas 99 céntimos que tiene este Ayuntamiento en la Caja general, y la aplicación que se supone haberse dado á dicho capital é intereses devengados.

## Ordinaria del 8.

Dada cuenta del informe emitido por el Negociado respectivo de la Administración de Contribuciones al examinar el expediente de subasta de consumos de esta villa para el inmediato año económico, adjudicada interinamente en favor de D. José Molina Rodríguez, y en consideración á que éste no acepta otras condiciones que las contenidas en el pliego que sirvió de norma en la licitación, se acordó rescindir el contrato y que se anuncie en debida forma nuevo remate para el día 26 de este mes, entendiéndose reformada la condición 8.<sup>a</sup> del pliego, en el sentido que se interesa por la Superioridad.

A un oficio de la Alcaldía de Jumilla, se acuerda contestar, con reserva de derechos, que no habiendo dado conocimiento, con la antelación debida del acto de deslinde y amojonamiento de su término para la renovación de hitos ó mojones, este Ayuntamiento rehúsa concurrir á dicha diligencia.

Se acuerda requerir á los morosos en el pago del arbitrio sobre pastos, para que en el término de tercero día realicen sus descubiertos.

## Ordinaria del 15.

Se acordó adjudicar definitivamente la subasta del alumbrado público á José González Amorós, en 885 pesetas y aprobar la fianza que tiene prestada.

También se acordó la adjudicación definitiva de los remates de arbitrios siguientes: el de degüello en el Mata-dero público á favor de José Gómez Palazón, por 250 pesetas; el de pesos y medidas, á Antonio Gómez Morte, en 261, y el de pasaje por el puente de hierro, á José Carrasco Fernández, en 305; aprobándose la fianza personal que cada uno ha prestado.

Que se celebre un segundo remate el día 30 de nueve á diez de la mañana, para arrendar la casa Carnecería, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo.

Se concede una gratificación de 15 pesetas al Profesor Veterinario D. José Candel por el servicio de reconocer todos los ganados existentes en la jurisdicción para cerciorarse si están atacados de sarna.

Que se enajenen, por el Sr. Alcalde, las ventanas viejas é inútiles que se han quitado de la Casa Consistorial y del local de la Escuela de niños y sustituido por otras nuevas.

Que por José Caballero se hagan las reparaciones necesarias en el piso del puente de hierro y en los faroles del alumbrado público.

Se aprueban acordándose el pago las dos cuentas de lo gastado en las obras de la Casa Consistorial y del local de la Escuela de niños, importante aquella 250 pesetas y ésta 500.

## Ordinaria del 22.

Se acordó cumplimentar la circular del Sr. Gobernador fecha 19, haciendo varias prevenciones, con motivo de las noticias circuladas sobre la aparición de casos sospechosos de cólera morbo en algunos pueblos de la provincia de Valencia.

Se aprobaron los acuerdos tomados por la Junta de Sanidad en sesión de ayer, sobre precauciones sanitarias y que se hagan observar estrictamente por el vecindario.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que, en el desgraciado caso de que este pueblo fuese invadido por la epidemia colérica, dispongan, para satisfacer los gastos que se originen, de la consignación del art. 20 del cap. 5.<sup>o</sup> y de la partida de imprevistos.

Se autorizó el repartimiento de la contribución territorial de este término, para el ejercicio inmediato, acordando su exposición al público por un plazo de ocho días.

## Ordinaria del 29.

Dada lectura á la Real orden del 24 comunicada por el Ministerio de la Gobernación, se organizó la Junta de inspección higiénica y se cumplimentaron las demás prescripciones que se insertan en aquella, relacionadas con la epidemia colérica.

Se acuerda la distribución de fondos para el siguiente mes de Julio.

Queda enterado de haberse adjudicado definitivamente la subasta de consumos á D. Joaquín Carrasco Gómez, mediante cesión del remate que le hizo José Gómez de Pelona.

También lo fué de un oficio del señor Interventor de Hacienda transcribiendo otro de la Dirección general de la Deuda pública, que contesta al de la Alcaldía, referente al depósito de bonos que tiene constituido este Municipio en la Caja general, y se acordó solicitar la conversión de los mismos en metálico.

Se declaran cesantes á los cuatro guardas municipales, y á los dos agnaticos, y se nombró, con carácter de interinos, para el primer cargo á José Gómez Carrasco y Antonio Gómez Castaño, y para el segundo á Joaquín Gómez Carrillo y Baldomero Gómez Marín.

Se admite la renuncia del cargo al Médico titular del segundo distrito á D. Antonio Miranda, y se nombra interinamente para cubrir la vacante á D. José Lucas Toledo.

Se acuerda la aprobación y pago de varias cuentas, de Beneficencia municipal y de material de escritorio.

Que se abonen á D. Domingo Tornero 6 pesetas por bolas de extriguina para matar perros.

Que las sesiones ordinarias se celebren los Lunes á las diez de la mañana.

Apruébase cuenta de lo recaudado por el arbitrio sobre aprovechamiento de pastos y que se formalice el ingreso de las 759 pesetas á que asciende.

Abarán 12 de Septiembre de 1890.—El Secretario, Jesús Carrillo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, Gómez.

## Sesión del 15 de Septiembre.

En ella se acordó aprobar el anterior extracto y que se remita al señor Gobernador para su publicación en el *Boletín oficial*; de que certifico.—Jesús Carrillo.

## Octava sección.

Número 600.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIEZA

Don Domingo García Marín, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa.

Doy fé: Que en el incidente de pobreza de que se hará expresión, se ha dictado sentencia por el señor Juez del partido, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

## Sentencia.

En la villa de Cieza á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa.—El señor don Modesto López Fernández, Juez de primera instancia de este partido; habiendo visto este incidente promovido por el Procurador don Mariano García Díaz, en nombre y representación de José Gómez Aroca, viudo, limosnero para los Santos Lugares y vecino de esta villa, dirigido por el Letrado don Diego Jiménez, sobre que se le declare pobre para litigar contra Pascual y Francisco Morcillo Fernández, en representación de sus respectivas esposas Candelaria é Isabel Gómez Guardiola, vecinas de esta villa; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

Por todo lo cual,

## Fallo:

Que debo declarar y declaro á José Gómez Aroca pobre para litigar con Pascual y Francisco Morcillo Fernández, en representación de sus respectivas esposas, en el juicio voluntario de testamentaria y sus incidencias que intenta promover el demandante por defunción de su esposa Antonia Guardiola García, al que se le ayudará y defenderá como tal, debiendo gozar de los beneficios que á los de su clase otorga la expresada ley de Enjuiciamiento civil, entendiéndose por ahora dicha declaración y sin perjuicio de lo prevenido para su caso y tiempo en los artículos treinta y tres, treinta y siete y treinta y nueve de la citada ley de Enjuiciamiento civil; y en atención á la rebeldía de Pascual y Francisco Morcillo Fernández, publíquese la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Modesto López Fernández.

Cuya sentencia fué publicada y notificada al Procurador D. Mariano García en el día de su fecha.

Corresponde lo inserto bien y fielmente con su original y lo relacionado es de ver y consta con más extensión del referido incidente á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado y tenga lugar su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, libro el presente que firmo en Cieza á veintitrés de Septiembre de mil ochocientos noventa.—Domingo García Marín.

## Sección no oficial.

## SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Remigio.

## VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias de Capuchinas y San Bartolomé.

## AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

Plas. Cts.

ABANILLA, por el anuncio de la subasta de pesos y medidas . . .	13 50
ALBUDEITE, por el de la de consumos á venta libre . . . . .	15 »
ALBUDEITE, por el de la de pesos y medidas . . . . .	15 »
CAMPOS, por el de la de consumos á venta libre . . . . .	14 50
LORQUÍ, por el de la de consumos . . . . .	17 »
OJÓS, por el de la de consumos á venta libre . . . . .	21 50
PACHECO, por el de la de consumos . . . . .	22 »
PACHECO, por obras de reparación de un camino . . . . .	36 »
PACHECO, edicto sobre solicitud de terrenos por D. José Alcaraz Moreno . . . . .	13 50
PACHECO, subasta de unas fincas procedentes de D. J. García Caballero . . . . .	66 »
RICOTE, por el de la de consumos . . . . .	25 »
ULEA, por el de la de consumos á venta libre y exclusiva . . . . .	31 »
ULEA, por el de la de derecho de degüello de reses . . . . .	10 »
VILLANUEVA, por el de la de consumos á venta libre . . . . .	23 »
VILLANUEVA, por el de la de consumos á la exclusiva . . . . .	23 »
VILLANUEVA, por el de la de degüello de reses y pasaje de la barca . . . . .	20 »
VILLANUEVA, por el de la del suministro de petróleo . . . . .	12 »

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández